

Acciones de Actualización del Catastro Bonaerense.

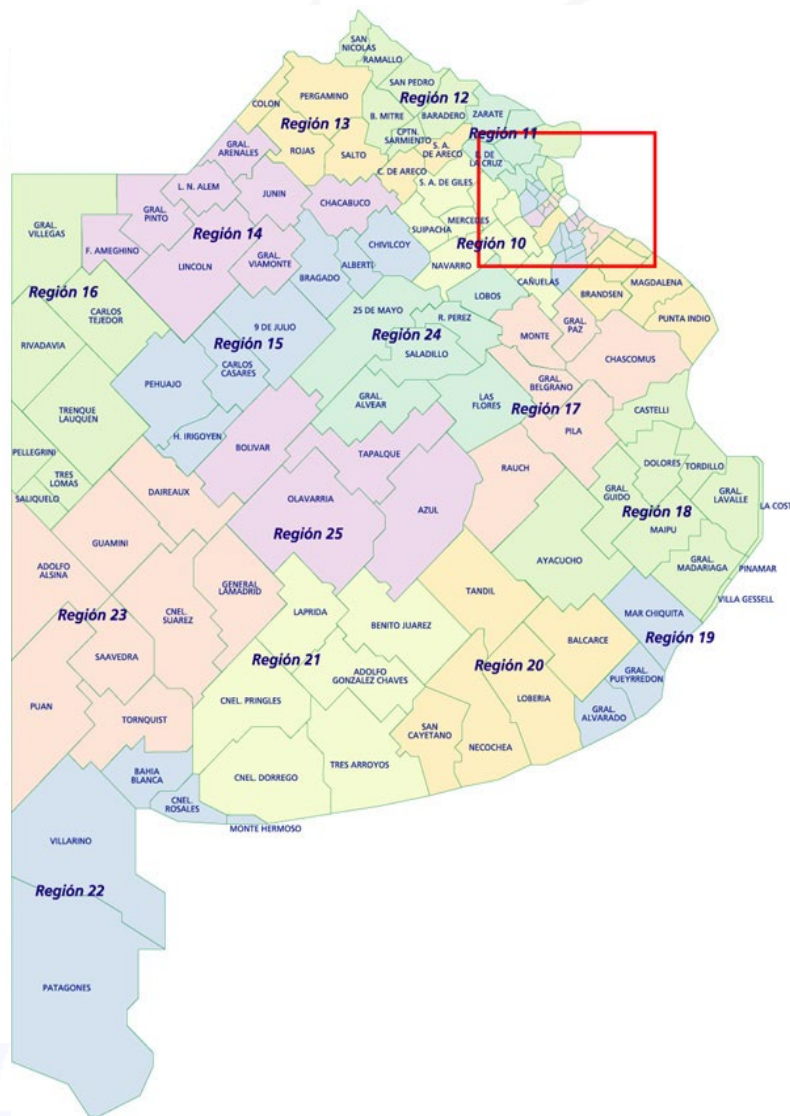
Dirección Provincial de Catastro Territorial

Ministerio de Economía

Prov. Buenos Aires

Argentina

Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires



Parcelas Totales

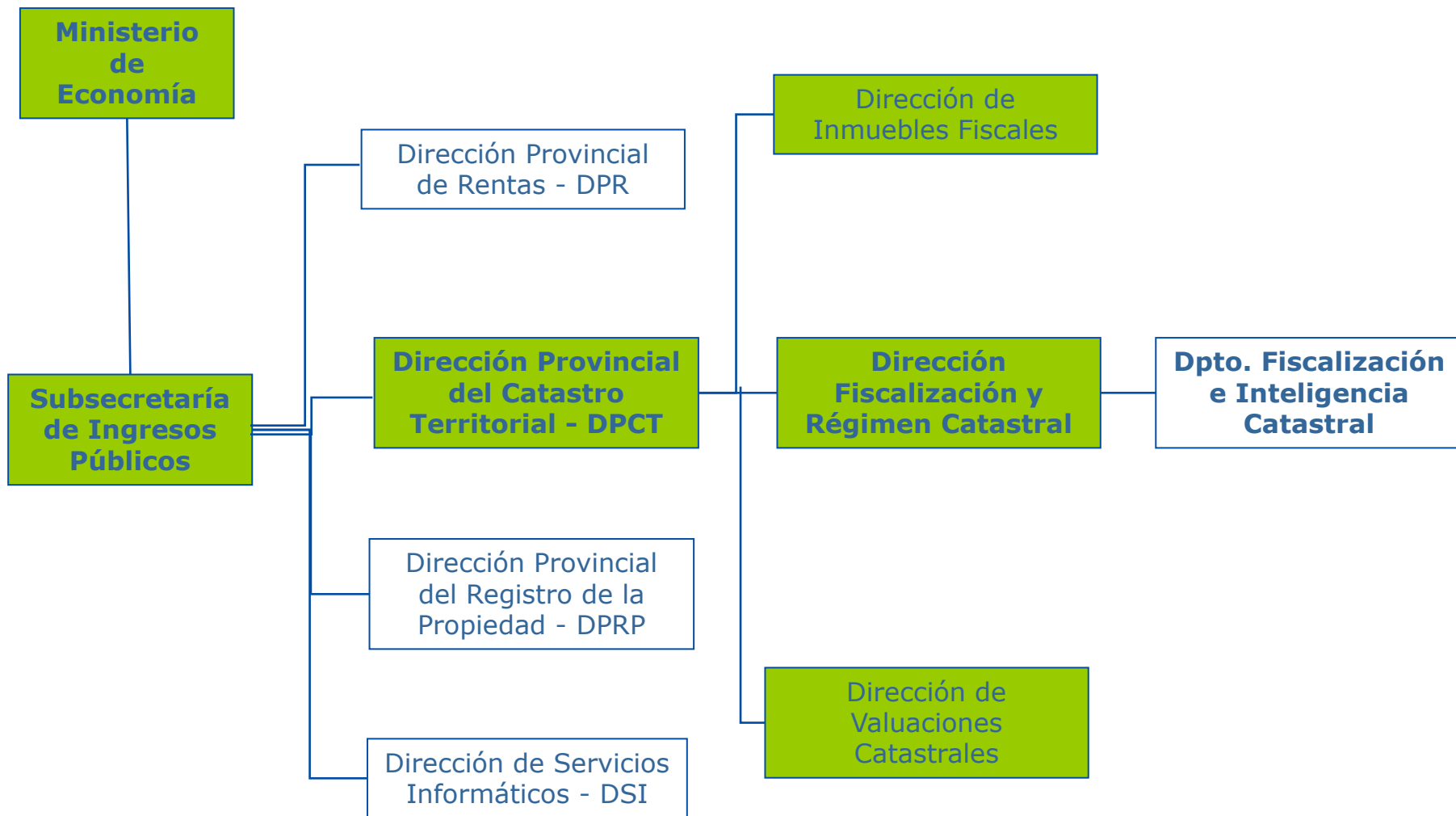
6.286.565

Superficie Tierra

297.324.233.029 m²

Superficie Edificada

477.888.443 m²



La Dirección Provincial de Catastro Territorial tiene la función de mantener actualizado el registro del estado de hecho del total de inmuebles existentes y la determinación de la Base Imponible en la provincia de Buenos Aires. Para garantizar ello, implementa acciones, que le permiten capturar de manera constante la realidad.

La determinación de los valores unitarios básicos (valor por m2 de superficie libre de mejoras) calculados sobre la base del estudio del mercado inmobiliario y las circunstancias determinantes del mismo.

Revalúo urbano de la Tierra libre de mejoras

Ley 10.707
Provincia de Buenos Aires



Contemporáneo

Homogéneo

La determinación de los valores y de las valuaciones se efectuaron de acuerdo a criterios predeterminados según la metodología valuatoria establecida por la Ley 10707.

Masivo

Abarcó la totalidad de las parcelas urbanas y suburbanas de la Provincia de Buenos Aires.

Contemporaneidad en la realización de la valuación.

Comparabilidad entre las valuaciones.

Homogeneidad en los criterios de obtención de datos.

Delimitación de zonas urbanísticas semejantes.

Aspectos físicos

- **Cantidad de Partidos: 134**
- **Cantidad de Macizos: 308.309**
- **Cantidad de Parcelas: 5.138.674**
- **Cantidad de Partidas: 6.051.621**

Tareas

- **Pre-revalúo**
- **Revalúo**
- **Pos-revalúo**

1) Rezonificación:

Identificación de macizos o parcelarios, que por su entorno o uso, puedan rezonificarse de rural a urbano.

Se rezonificaron 2249 Parcelas

2) Captura de valores de mercado:

Determinación de zonas homogéneas en cada partido (municipios - plano de ordenamiento territorial)

Residencial
Comercial
Industrial
Barrios
Villas de emergencia
etc.

Encuestas de valores de mercado (inmobiliarias, montos de escrituración, publicaciones, etc.)

Verificación en el terreno

3) Convocatoria

4) Producto:

Plano de valores propuesto de la tierra urbana libre de mejoras

Actores:

**Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Subsecretaría de Política Fiscal.
Dirección Provincial de Catastro Territorial.
Municipios.
Colegiados con incumbencia en el quehacer inmobiliario.
Banco de la Provincia de Buenos Aires**

Conformación de las Comisiones Asesoras:

**DPCT (Presidente)
Ejecutivo Municipal
Concejo Deliberante
Colegio de Escribanos
Colegio de Agrimensores
Colegio de Martilleros
Colegio de Arquitectos
Colegio de Ingenieros
Tasadores del Banco de la Provincia de Buenos Aires**

Apertura de las Comisiones en los 134 Partidos

Presentación de los valores propuestos por Catastro

Cierre de las Comisiones. Resultados:

**Partidos cerrados y consensuados: 127
Partidos cerrados sin consenso: 7**

Ingreso de datos en un sistema de información:

Universo de parcelas: 5.100.000

Parcelas valuadas: apróx 5.000.000

Aplicación de los valores mediante Ley impositiva año 2007

- **Nuevo valor de la tierra urbana.**
- **Detección y delimitación de espacios urbanísticos asociados a un valor y uso homogéneo.**
- **Sistema automatizado de valuación masiva de parcelas.**
- **El material se encuentra disponible para su uso en Dirección de Servicios Informáticos.**

Resultados Revalúo Urbano

	Antes de Revalúo Urbano	Después del Revalúo Urbano	Diferencia
Valor fiscal de los Inmuebles Urbanos (en MM U\$S)	58.720	102.748	44.028
Impuesto calculado para los Inmuebles Urbanos (en MM U\$S)	390	682	292

Las acciones para la actualización y mantenimiento de la base de datos catastral son:

1- Acciones Preventivas.

**Nuevas Propuestas para la presentación de DDJJ espontáneas.
(Planes de Pagos - Beneficios)
Comunicación**

2- Acciones Predictivas.

**Restricciones propias de cada Tarea: Acuerdos, Métodos
Ej.: Detección Satelital, Intercambios de información, etc.**

3- Acciones Correctivas.

Fiscalizaciones. (Orientada a Resultados)

**Industrias y comercios. Temáticas. Prefiscalizaciones.
Urbanizaciones Abiertas y Cerradas.
Auditorias de CEP.**

4- Evaluación, Análisis de Impacto.

- **Cronograma 2007**
- **Ejemplo Operativo Ciudad de La Plata.**
 - Criterios para cada acción.
- **Fiscalizaciones Temáticas.**
- **Fiscalizaciones en Zonas de Difícil Acceso.**
- **Fiscalizaciones en Zonas Rurales.**
- **Nuevas Metodologías.**



Modalidad	Cantidad Partidas	Σ Partidas con Novedad	Cantidad M² detectados	Cantidad Deuda a intimar(U\$S)
Relev. Urbanización Abierta	789.262	81.689	11.659.431	71.561.363
Relev. Urbanización Cerrada	114.420	10.298	2.265.516	9.566.821
Reempadronamiento + Prefiscalización	35.000	7.595	11.121.928	11.662.172
Detección Remota – Planta Urbana	2.390.557	68.884	16.022.923	48.563.546
Detección Remota – Planta Rural		4.592		5.470.976
Detección Remota - Silos			(M³) 13.271.979	8.218.009
Total	3.329.239	173.057	(M²)41.069.798	155.042.887

Criterio 1: puntaje que arroja el índice de atributos (IA) por macizo que computa los siguientes ítems:

Partida inconsistente en BD	7 puntos
Partida baldía con reempadronamiento de IIB	7 puntos
Partida con Form demolición/construcción	5 puntos
Partida con Ordenes de Trabajo pendientes	5 puntos
Partidas baldías con Valor Tierra > promedio del partido	5 puntos
Partida con reciclado presunto	3 puntos
Partida con marca de Agente de Información	3 puntos

Criterio 2: Cobertura de Valor Tierra promedio por macizo con los valores del revalúo

Criterio 3: Verificación de campo

Se modificaron los criterios de selección respecto del cronograma may-sept 06:

Se incorporaron los Clubes de Campo que no están registrados en la BDCC, junto con información relevante para la selección:

Cantidad de lotes

Cantidad de casas construídas

Valores de construcciones y lotes

Club House

Restaurant

Piscina

Golf

Equitación

Tenis

Voley

Fútbol

Deportes náuticos

Criterio 1: se calculó la diferencia de casas entre la información en la Web/publicaciones especializadas y las partidas característica edificadas y en régimen de propiedad horizontal registradas en la BD. Con el valor obtenido se construyó un índice (IDifC). Se seleccionaron los CC con IDifC \geq 15 puntos

Criterio 2: se seleccionaron los CC que no estaban registrados en la BDCC y que registran más de 30 casas en la Web/publicaciones especializadas

Criterio 3: Se asignó puntaje a las instalaciones relevadas conforme la siguiente grilla de atributos y se construyó un índice con el puntaje máximo alcanzado como base=100 y que se denominó Índice de Infraestructura (IIE):

Club House	20 puntos
Restaurant	10 puntos
Gimnasio	10 puntos
Piscina	10 puntos
Golf	10 puntos
Equitación	10 puntos
Polo	10 puntos
Deportes náuticos	10 puntos
Deportes populares (fútbol, básquet, voley, etc)	5 puntos
Tenis	5 puntos

Criterio 4: se asignó puntaje por CC conforme la siguiente grilla de atributos y se construyó un índice con el puntaje máximo alcanzado como base=100 y que se denominó Índice de Atributos (IA):

Partida inconsistente en BD	7 puntos
Partida baldía con reempadronamiento de IIB	7 puntos
Partida con Form. demolición /Edificio en Constr.	5 puntos
Partida con OT/Expte pendientes	5 puntos
Partida con reciclado presunto	3 puntos
Partida con marca de Agente de Información	3 puntos
Partidas baldías	2 puntos
Partida con motivo 4 e inscripción en Ingresos Brutos	5 puntos

Se seleccionaron los CC con IA \geq 15 puntos

Criterio 5: se seleccionaron los CC que no registraron inspecciones de parte de la Dirección de Catastro con posterioridad al 01/01/2006

Verificación de campo de CC (VCC)

Para los casos de los CC que no están registrados como tales, se realizará un relevamiento de campo que permitirá: la identificación de las nomenclaturas involucradas y la verificación de interés fiscal. De corresponder, se solicitará el cambio de zonificación mediante memo con la identificación de la parcela y el alta con el correspondiente identificador en la BD de CC.

Generacin del ARCHIVO UNICO de Industria/Comercio/Servicios (AUICS)

Conformado por 50.000 CUIT (Código Unico de Identificación Tributaria) correspondientes a los > contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos (IIBB).

33.603 partidas con reempadronamiento en IIBB poseían el partido y la partida inmobiliaria (casa matriz).

7.592 partidas se adicionaron correspondientes a sucursales.

3.545 partidas sin partido partida pesquisadas del índice de titulares.

Adicionalmente se agregaron las partidas con Superf. Edificada > 10.000 m² y/o Valor Edificio > U\$D 85.000

La tendencia es pasar progresivamente de la prefiscalización a campo al reempadronamiento vía web.

Criterio 1: Para las partidas con superficie edificada mayor a 1000M2 y/o VE06 mayor a \$250.000 se asigna puntaje según cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

- Condición 1: Heladera central (5 puntos)
- Condición 2: Aire acondicionado (5 puntos)
- Condición 3: Ascensores - de 4P (5 puntos)
- Condición 4: Ascensores + de 4P (5 puntos)
- Condición 5: Calefacción (5 puntos)
- Condición 6: Agua caliente central (5 puntos)
- Condición 7: Con Σ baños principales/secundarios > 20 (5 puntos)
- Condición 8: Montacargas (10 puntos)
- Condición 9: Cámara frigorífica (10 puntos)
- Condición 10: Bocas de incendio (10 puntos)
- Condición 11: Tanque (10 puntos)
- Condición 12: Pavimento con superficie >1000M2 (10 puntos)
- Condición 13: Silos (5 puntos)
- Condición 14: Con más del 25% de la superficie edificada en formularios 100/200/300/400/800 (10 puntos)
- Condición 15: No cumple ninguna de las condiciones 1 a 13 (100 puntos)
- Condición 16: Partida inconsistente con supedif > 1000M2 (100 puntos)
- Condición 17: Fecha última actualización menor al 01/01/2000 (50 puntos)
- Condición 18: Filtro Art84 por diferencia mayor a 2000M2 (100 puntos)
- Condición 19: Marca de destino Ind/Com en BD municipal (100 puntos)
- Condición 20: Marca de tarifa Ind/Com en AI (100 puntos)

Criterio 2: Detección remota

Criterio 3: Verificación de campo

La selección obtenida se depura aplicando los siguientes filtros:

1. Partida exenta
2. Bien fiscal
3. Titular/Destinataria postal/Cuit ≠ industria
4. Constitución Estado Parcelario/DDJJ registrada con fecha posterior al año 2004 y formularios con datas mayores a 1998
5. Partida con disposición con fecha posterior al año 2004

Se seleccionaron los siguientes partidos:

San Martín (seleccionado por presentar características que facilitan la capacitación en diferentes problemáticas en un espacio altamente heterogéneo: planta urbana/ /industrias/barrios residenciales/CC/villas/...)

San Fernando (fotos disponibles por Convenio vigente)

Islas- Sección 1 y 2 (áreas de interés fiscal)

Saladillo (imagen satelital de archivo)

Tornquist (imagen satelital de archivo)

Las partidas se seleccionan de un archivo en el que se registran las CEP de los últimos 6 meses. Se asigna puntaje según cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Condición 1: partidas con registraciones de CEP que implicaron una baja del VE y/o la superficie edificada mayor al 20% con antigüedad menor a 6 meses

Condición 2: partidas con una incidencia del VE06 en la Valuación Fiscal menor al 10%

Condición 3: partidas con incremento de superficie edificada y sin aumento del VE06

Condición 4: partidas con formularios con data menor a 1950 sin reciclado

Condición 5: partidas con supedif mayor 500M2

Condición 6: partidas con VE06 mayor U\$S 50.000

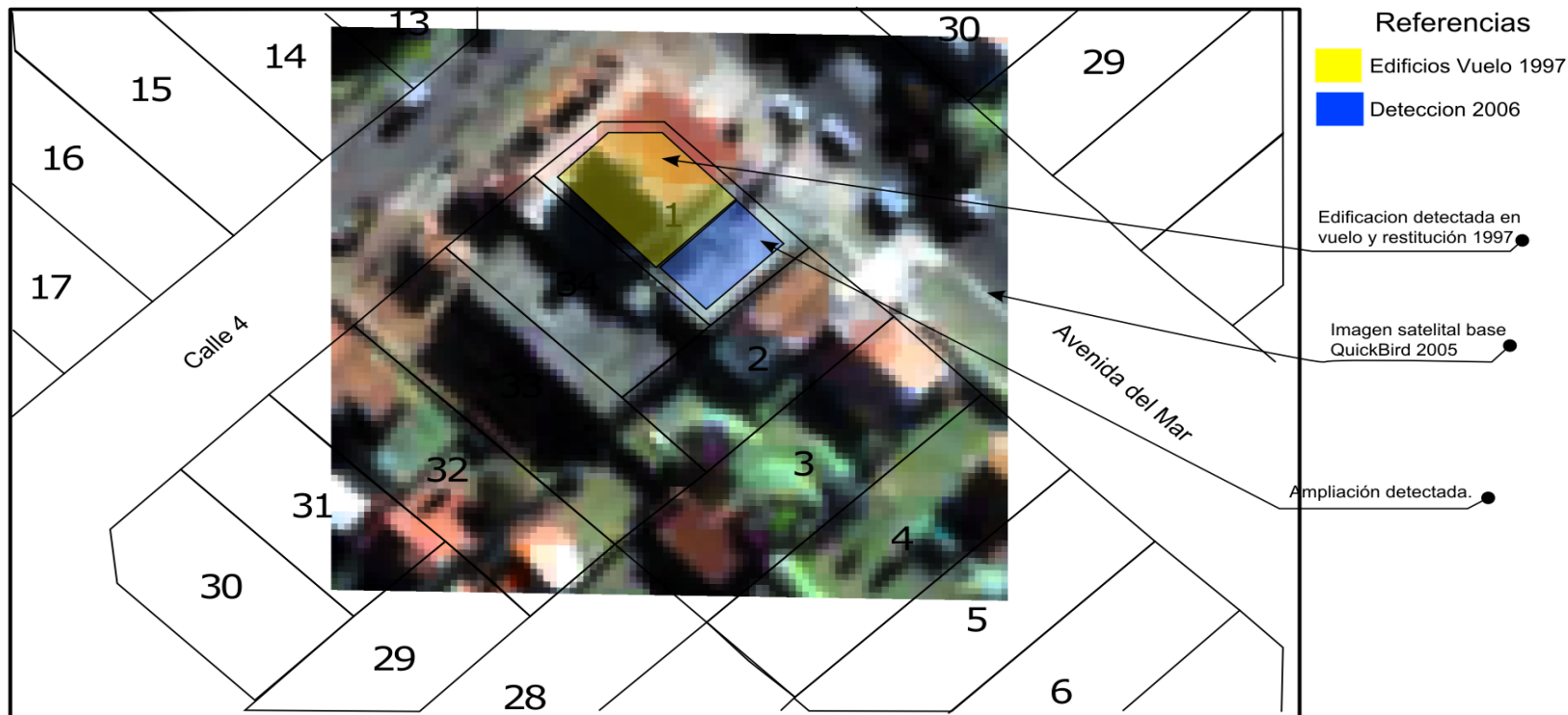
Idéntico procedimiento se aplicará a las DDJJ presentadas en el marco del Reempadronamiento Inmobiliario

SUA en Zonas de Baja densidad Poblacional

Detección remota mediante imágenes satelitales

DETECCION AMPLIACIONES

DETECTAR DIGITALIZAR SUMINISTRAR



Cartografía Digital

Ejemplo: Partido "084 - PILAR"

Como promedio en 1 Macizo se encontraron 3 Parcelas con Ampliación.

SUA en Zonas de Baja densidad Poblacional

Detección remota mediante imágenes satelitales

RESULTADO FINAL

NOTIFICAR

DECLARAR

REGULARIZAR



NOTIFICACION

Los agentes de Catastro Territorial se apersonan en el lugar donde se realizó la detección y hacen entrega de una notificación al contribuyente. Mediante la misma se le comunica que su inmueble no se encuentra declarado ante las oficinas Provinciales y que debe regularizar su situación.

Cartografía Digital

Ejemplo: Partido "045 - Gral. Pueyrredon"

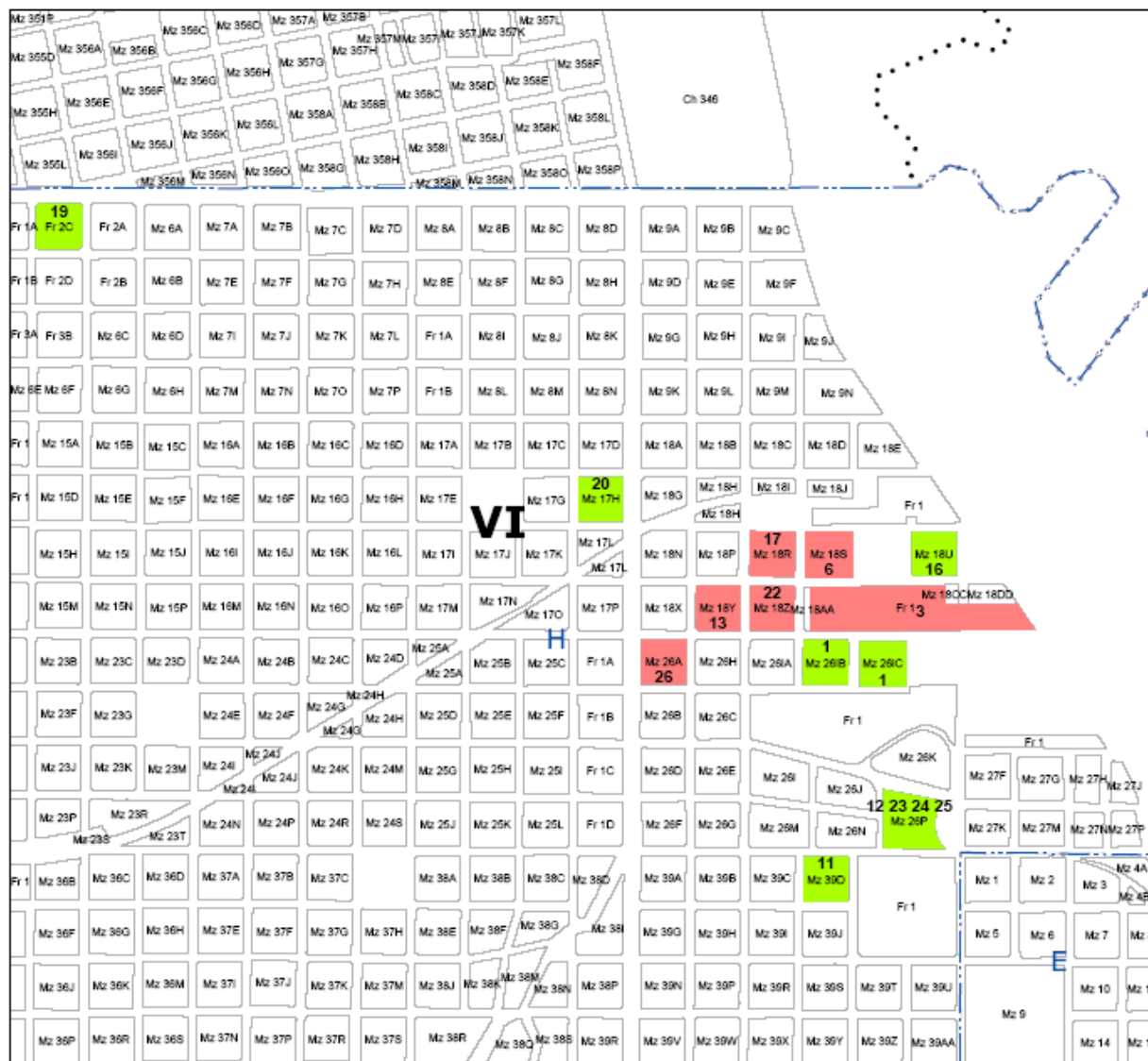
En un area de 40 Km² se notificaron 325 Parcelas igual a 29.586 m² No Declarados.

Country Virtual : Relevamiento por detección Satelital

-Visualización desde Sitio Web Oficial Country Virtual

Saturación Cerrada Ordinaria: Relevamiento en campo.

**Operativo Pesqueras
Dias 14 y 15 de febrero**

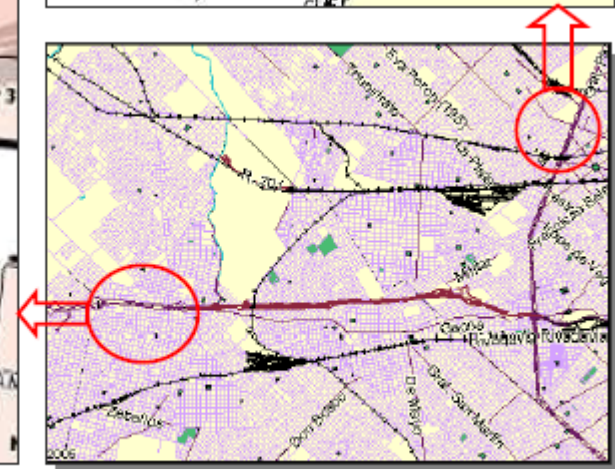
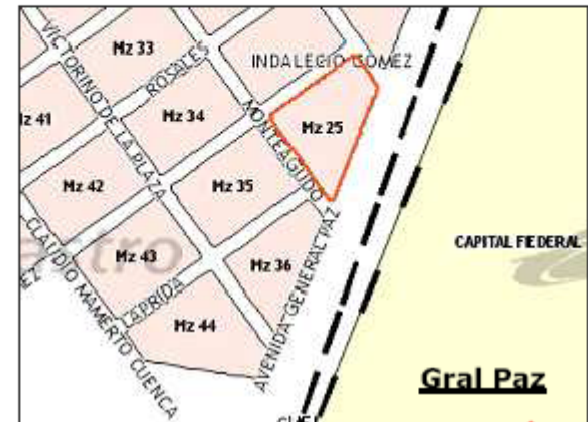
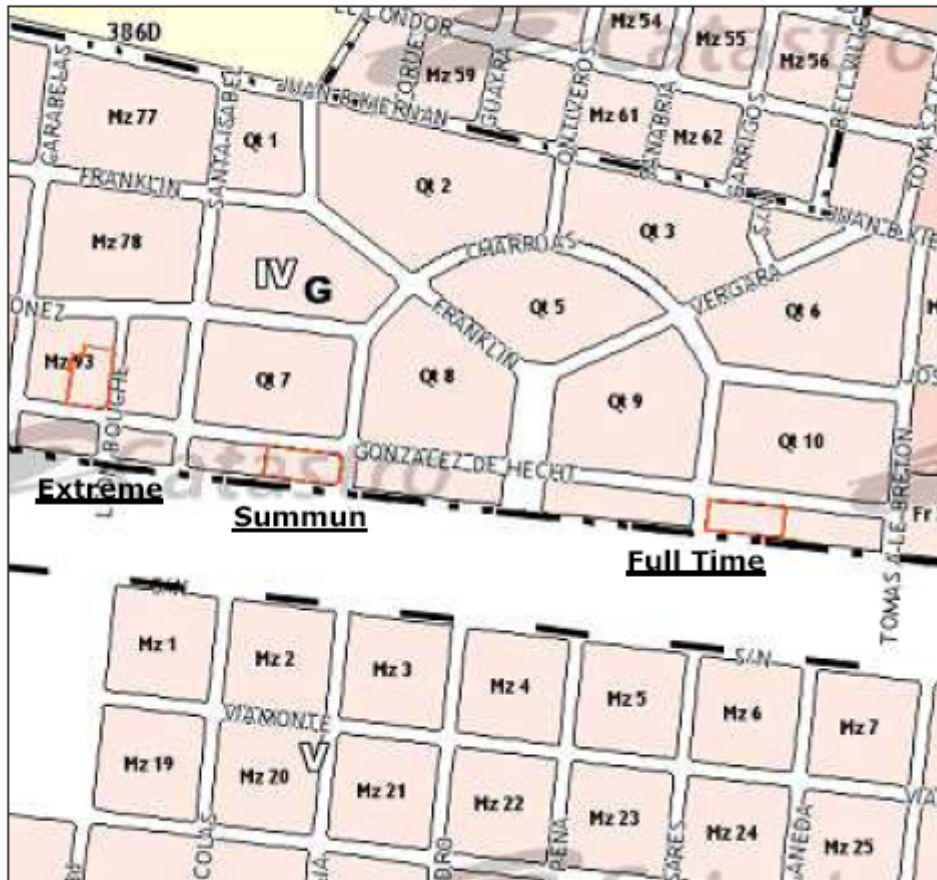


Caso	Titular
1	Solimeno
3	Mellino
6	Ball Fish
11	Apollo Fish
12	Pranas
13	ArePez
16	Nuevo Viento
17	Moscuzza
19	Barillari
20	Centauro
22	Comarpez
23	Comarpez
24	Natimar
25	Ryan SA
26	Marisqueria Sta Rita



Cantidad de Pesqueras	Σ de m2 Base de Datos antes de la Fiscalización	Σ de m2 Base de datos después de la Fiscalización	Base Valuación después de Fiscalización	Impuesto (alícuota mín. 6‰)	Deuda a generar sin interés (data estimada)
			U\$S	U\$S	U\$S
17	9.711	16.434	3.402.513	20.415	121.332

Hoteles alojamiento – Corredor Acceso Oeste



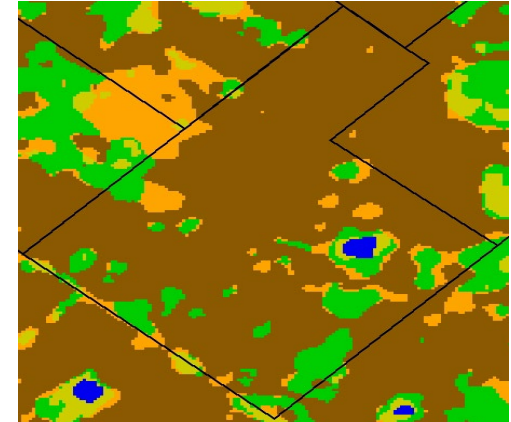
Cantidad de Hoteles Relevados	∑ de m2 Base de Datos antes de la Fiscalización	∑ de m2 despues de la Fiscalización	Cantidad de Hoteles Baldíos	Base Valuación antes de la Fiscalización	Base Valuación después de Fiscalización Form.2000	Impuest o (alícuot a mín. 6‰)	Deuda a generar sin interés (data estimada)
				U\$S	U\$S	U\$S	U\$S
12	30.095	38.602	3	3.509.297	10.043.264	60.260	301.298

La diferencia de Valuación es el resultado de la incorporación de Metros e Instalaciones Complementarias.

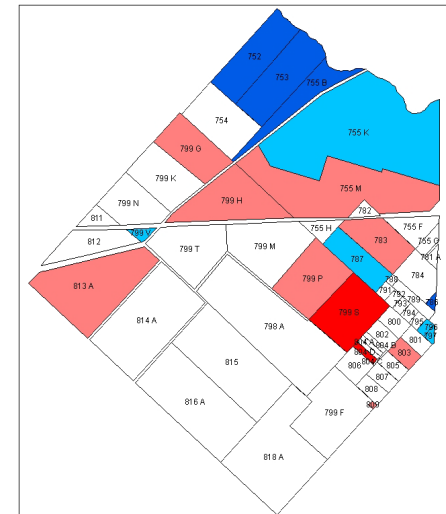
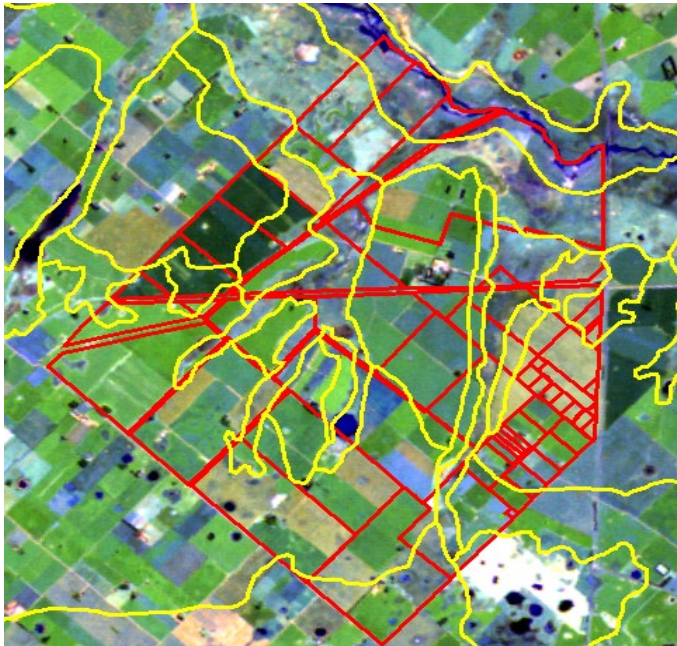
Detección remota: detección presunta de parcelas subvaluadas por imágenes satelitales

Medición de áreas

- 80.23 Hectáreas
- 12.55 Hectáreas
- 18.10 Hectáreas
- 03.87 Hectáreas
- 05.92 Hectáreas



Procesamiento digital de imágenes



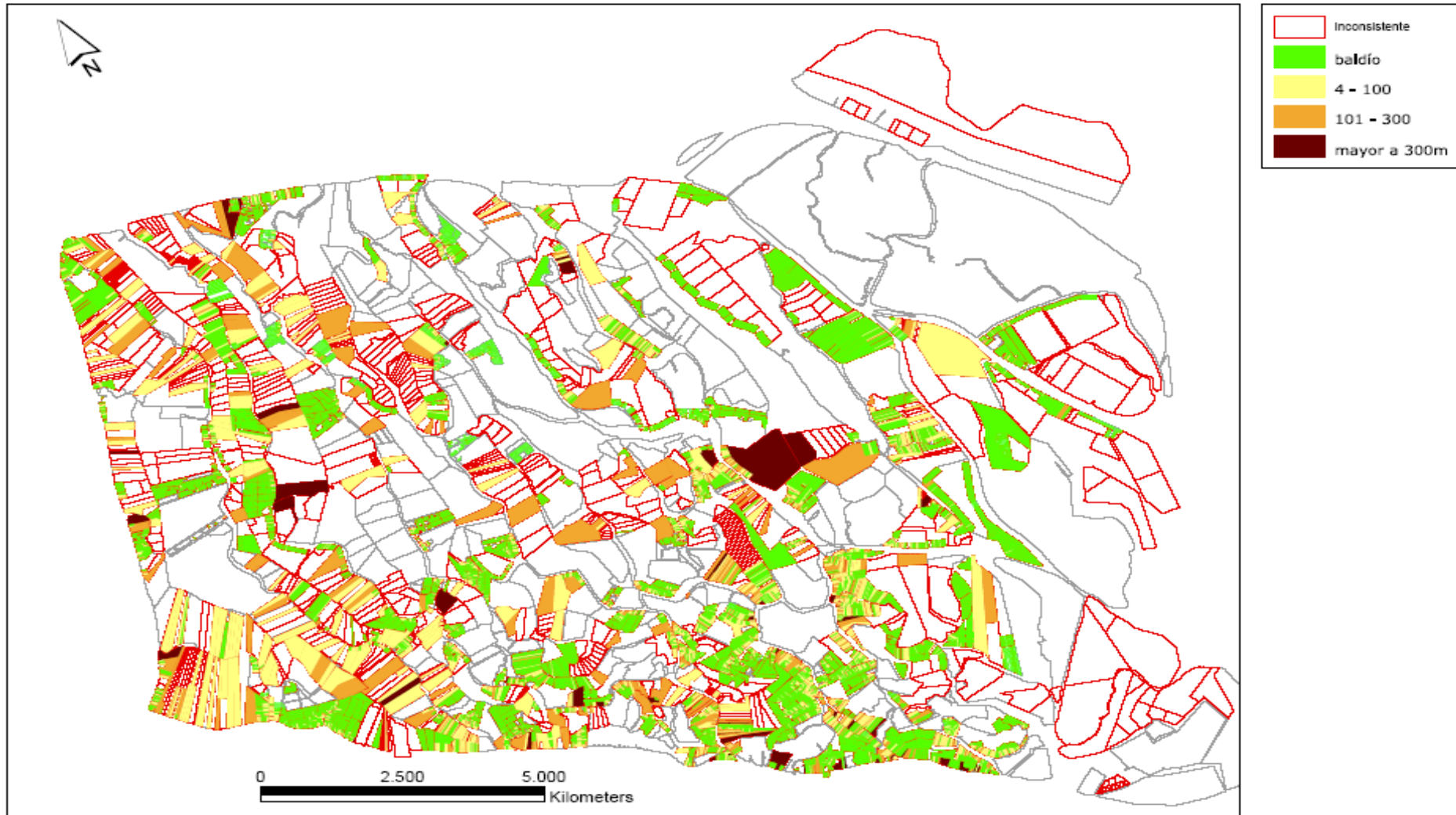
**Diferencias en la
Valuación Rural**



- Legend**
parcelas.diferencia
- 66 - -80 (subvaluadas)
 - 59 - -30 (subvaluadas)
 - 29 - 30 (valor correcto)
 - 31 - 60 (sobervaluadas)
 - 61 - 90 (sobervaluadas)

Urbano edificado

Partido 357



Parador Sarthou

Data2004 Sup. Edificada 850 m2

Islas de Tigre



Imagen Satelital

Complejo Náutico - Río San Antonio

Country-Isla del Este

Data2005-Sup. Edificada 8000 m2

Islas de Tigre

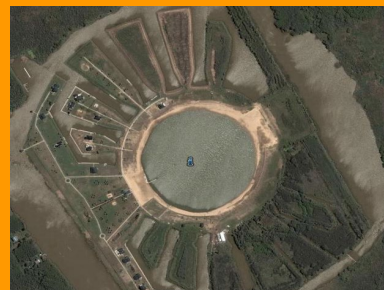


Imagen Satelital

Urbanización cerrada – Canal del Este

Rumbo 90°

Data 2005- Sup. Edificada 850 m2

Islas de Tigre

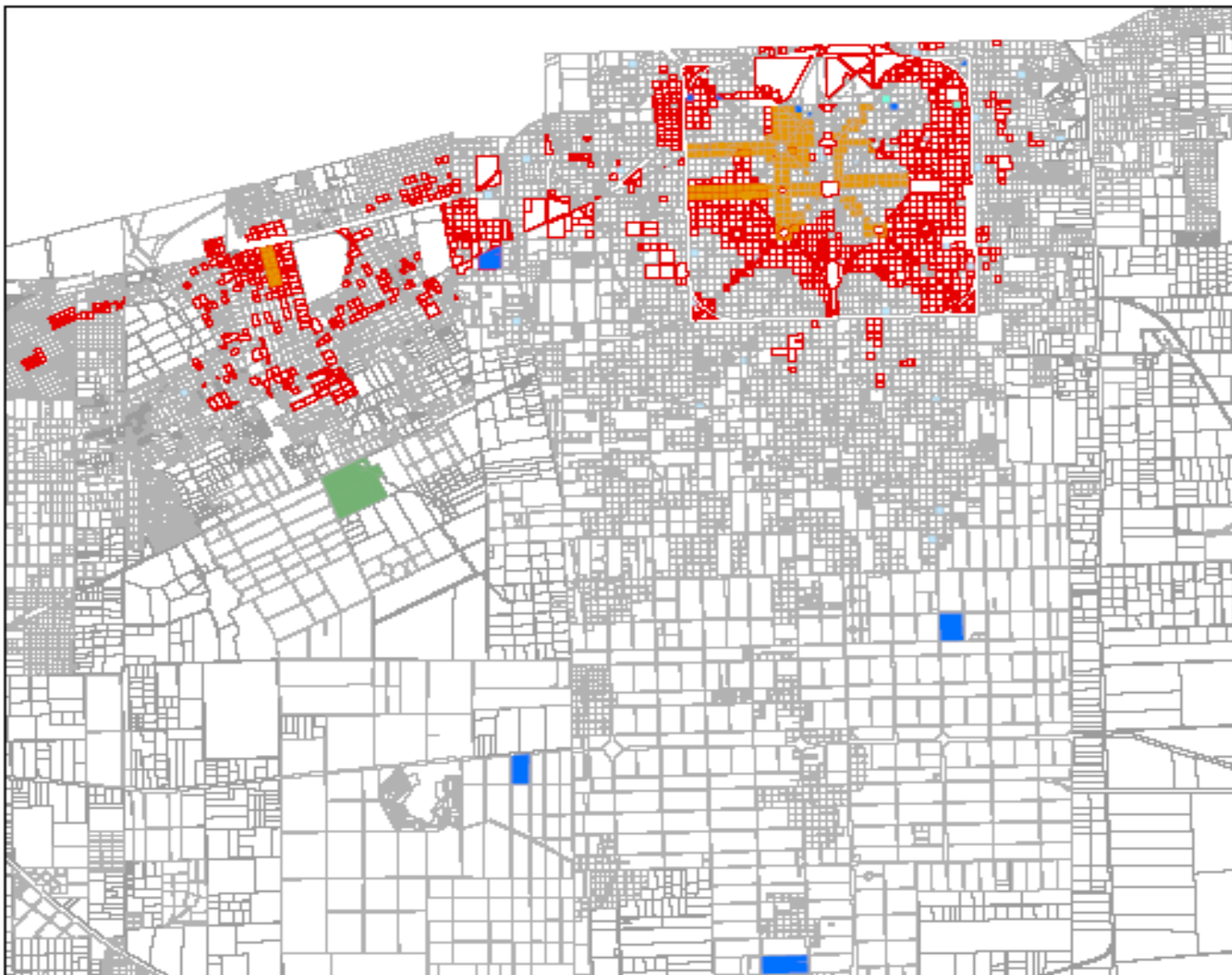


Imagen Satelital

Hostería / Spa – Canal del Este

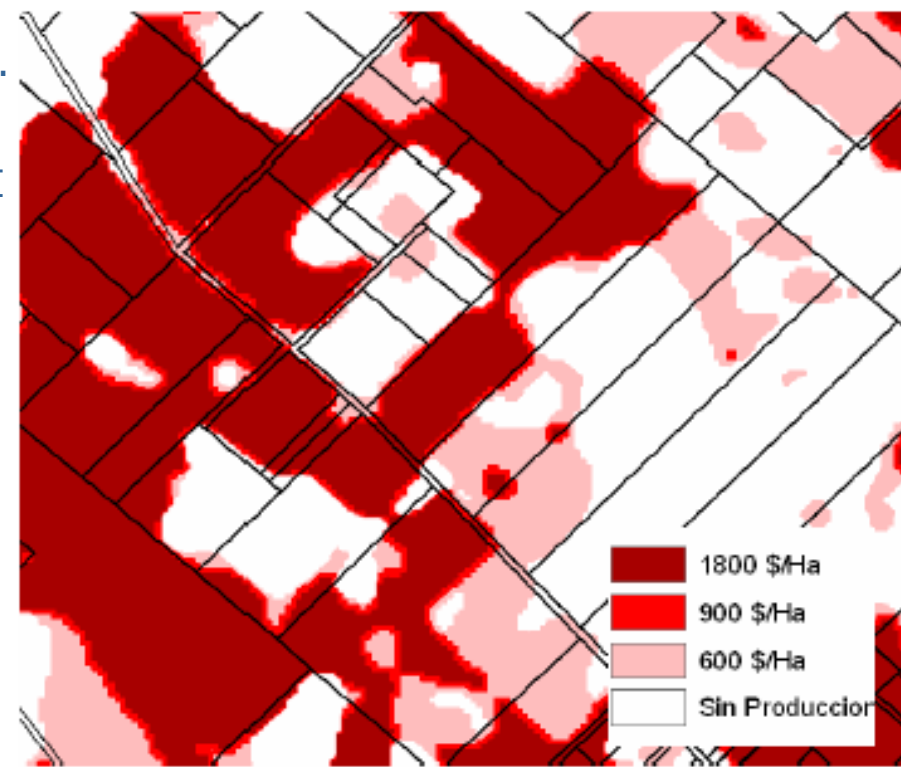
Σ de m2 Base de Datos Incorporados después de la Fiscalización	Base Valuación después de Fiscalización	Impuesto (alícuota mín. 6‰)	Deuda a generar sin interés (data estimada)
	U\$S	U\$S	U\$S
43.180	10.008.860	60.053	120.106

La Plata - 055

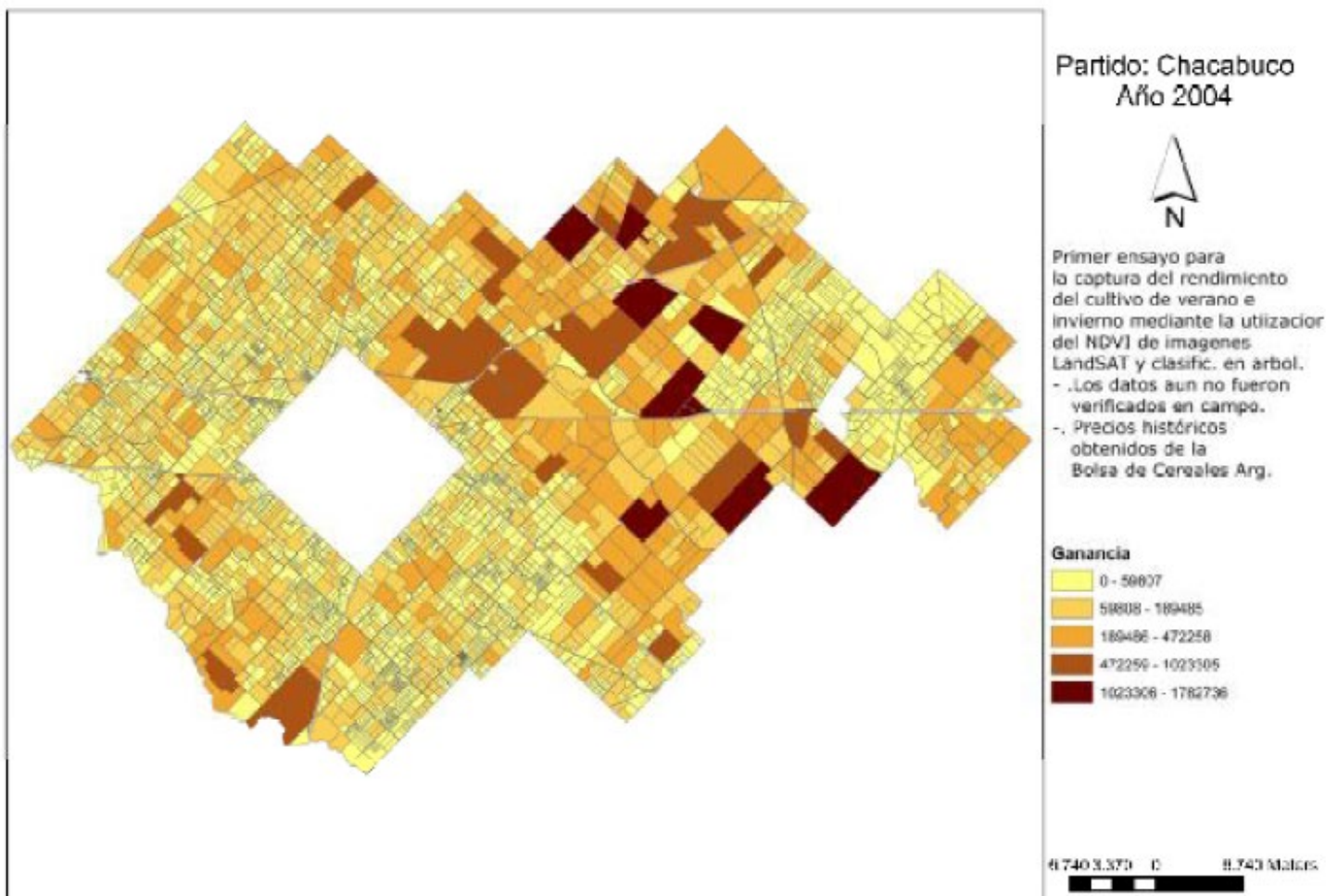


Modelo de detección y cuantificación de Evasión Tributaria en el Sector Agropecuario de la Prov. Buenos Aires.

- Parcelario rural y Titulares de las Parcelas
- Valuación Vigente de la Tierra.
- Estimación de la Tierra Rural.
- Capacidad de Almacenamiento de Granos
- Estimación de la producción agrícola anual.
- Declaración de Ingresos Brutos. (CUIT/CUI actividad, Declaración de montos)
- C.O.T. (movimientos de granos)

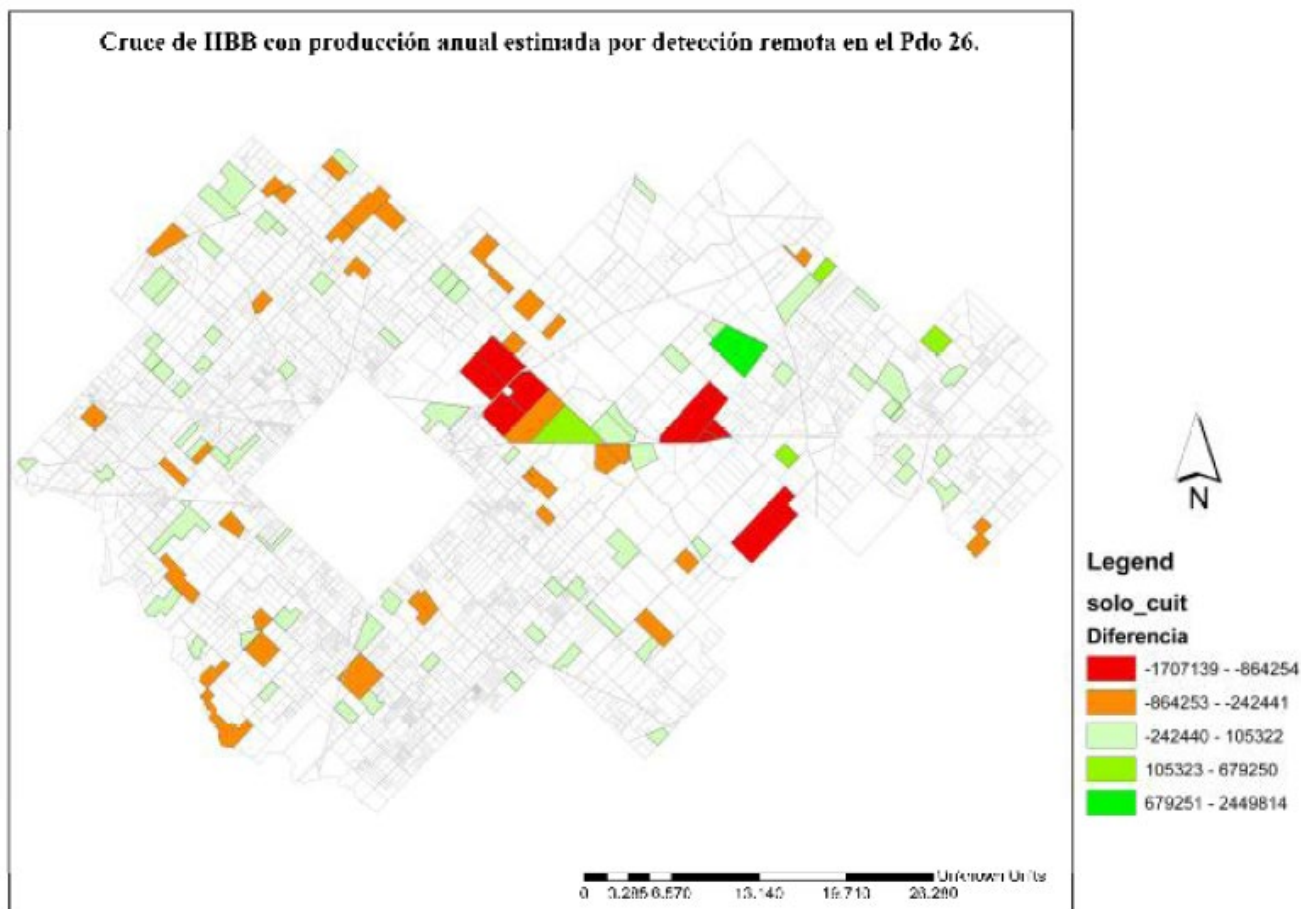


Muestra de 15 partidas Rurales



Chacabuco Partido (026)

Cruce de Bases de IIBB vs. Detección Remota vs. Base de datos de Catastro



Instrumentos para Fiscalizaciones

Notificación (CEP).

Notificación (DDJJ).

Notificación (SUC)




Aviso (CEP)

Partido: Partida Inmobiliaria:
Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Ch. Qta. Fr. Mz. Pc.

Sr. Contribuyente:

Esta Dirección está realizando tareas de auditoría de los estados parcelarios vigentes presentados por profesionales de la Agrimensura ante el Catastro Provincial. De la auditoría realizada en su propiedad surge que el estado parcelario efectuado con fecha/...../20... no se ajusta a la realidad.

En virtud de ello y habiéndose detectado diferencias en la cantidad de metros edificados, características y/o instalaciones complementarias, le informamos que, más allá de las sanciones que esta Dirección impulse sobre el profesional interviniente, es obligación del contribuyente regularizar la situación.

Para ello le sugerimos que requiera al profesional actuante (agrimensur/ingeniero) que rectifique la tarea profesional, dentro del plazo de 15 (quince) días, reflejando las condiciones edilicias reales y actuales del inmueble. Ante la falta de respuesta del profesional, ud. puede concurrir al Consejo Profesional de Agrimensura o al Colegio de Ingenieros a realizar el reclamo correspondiente.

Tenga presente que la incorrecta declaración de su propiedad lo convierte en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la ley.

Atentamente,




En la ciudad de a los días del mes de de 2007, siendo las horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a dejar una Cédula a una persona que dijo ser del lugar y llamarse quien firmó / no firmó ante mí.

Firma del notificado

Firma y aclaración del auditor

Cédula notificada conforme artículo 65 segundo párrafo del Decreto Ley 7647/70

Para el contribuyente




Aviso (CEP) OT N°

Partido: Partida Inmobiliaria:
Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Ch. Qta. Fr. Mz. Pc.

Sr. Contribuyente:

Esta Dirección está realizando tareas de auditoría de los estados parcelarios vigentes presentados por profesionales de la Agrimensura ante el Catastro Provincial. De la auditoría realizada en su propiedad surge que el estado parcelario efectuado con fecha no se ajusta a la realidad.

En virtud de ello y habiéndose detectado diferencias en la cantidad de metros edificados, características y/o instalaciones complementarias, le informamos que, más allá de las sanciones que esta Dirección impulse sobre el profesional interviniente, es obligación del contribuyente regularizar la situación.

Para ello le sugerimos que requiera al profesional actuante (agrimensur/ingeniero) que rectifique la tarea profesional, dentro del plazo de 15 (quince) días, reflejando las condiciones edilicias reales y actuales del inmueble. Ante la falta de respuesta del profesional, ud. puede concurrir al Consejo Profesional de Agrimensura o al Colegio de Ingenieros a realizar el reclamo correspondiente.

Tenga presente que la incorrecta declaración de su propiedad lo convierte en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la ley.

Atentamente,




En la ciudad de a los días del mes de de 2007, siendo las horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a dejar una Cédula a una persona que dijo ser del lugar y llamarse quien firmó / no firmó ante mí.

Firma del notificado

Firma y aclaración del auditor

Cédula notificada conforme artículo 65 segundo párrafo del Decreto Ley 7647/70




Notificación

Partido: Partida Inmobiliaria:
Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Ch. Qta. Fr. Mz. Pc.

Sr. Contribuyente:

En su propiedad se han detectado construcciones y/o mejoras que no se encuentran declaradas en el catastro provincial. Esto lo convierte en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la ley. Para regularizar su situación debe presentar los formularios de avalúo en la Oficina de Rentas o Catastro más próxima a su domicilio, dentro del plazo de 20 (veinte) días. Realice consultas ingresando en: www.rentas.cba.gov.ar, o bien comuníquese al 0800-999Rentas (736827).

En caso de no presentarse, se procederá a empadronar en el registro catastral la superficie edificada detectada.

Atentamente,




En la ciudad de a los días del mes de de 20....., siendo las horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a dejar una Cédula a una persona que dijo ser del lugar y llamarse quien firmó / no firmó ante mí.

Firma del notificado

Firma y aclaración del notificador

Cédula notificada conforme artículo 65 segundo párrafo del Decreto Ley 7647/70

Para el contribuyente




Notificación OT N°

Partido: Partida Inmobiliaria:
Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Ch. Qta. Fr. Mz. Pc.

Sr. Contribuyente:

En su propiedad se han detectado construcciones y/o mejoras que no se encuentran declaradas en Catastro. Esto lo convierte en infractor frente al fisco y pasible de las sanciones previstas por la ley. Para regularizar su situación debe presentar los formularios de avalúo en la Oficina de Rentas o Catastro más próxima a su domicilio, dentro del plazo de 20 (veinte) días. Realice consultas ingresando en: www.rentas.cba.gov.ar, o bien comuníquese al 0800-999Rentas (736827).

En caso de no presentarse, se procederá a empadronar en el registro catastral la superficie edificada detectada.

Atentamente,




En la ciudad de a los días del mes de de 20....., siendo las horas, me apersoné en la parcela indicada y procedí a dejar una Cédula a una persona que dijo ser del lugar y llamarse quien firmó / no firmó ante mí.

Firma del notificado

Firma y aclaración del notificador

Cédula notificada conforme artículo 65 segundo párrafo del Decreto Ley 7647/70

Urbanización cerrada Altamira



Señor Contribuyente:

Catastro Territorial ha detectado que el emprendimiento urbanístico en donde usted reside se encuentra en condición de inmueble baldío, no obstante la existencia de construcciones y viviendas.

Esta situación lo convierte a usted y al desarrollador del complejo, en infractores a las leyes fiscales y pasible de sanciones, que pueden alcanzar hasta el embargo de bienes por deuda del impuesto inmobiliario generada como consecuencia de la falta de declaración de las edificaciones.

Por este motivo, le solicitamos que a la mayor brevedad regularice la situación y presente las declaraciones juradas de avalúo que reflejen la realidad constructiva de su inmueble.

Esperamos la presentación de los formularios de avalúo, en el Distrito de Rentas más cercano a su domicilio y dentro de un plazo de quince (15) días. Caso contrario, Catastro incorporará los metros de oficio, de acuerdo con las facultades que la ley le otorga. Esto impactará directamente en el impuesto inmobiliario futuro, generándose asimismo cargos retroactivos.


Lic. Roxana Caspelli
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía


Lic. Santiago Montoya
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS





Transmisión de riesgo:

- [Hotel Owen](#)

(Quilmes-58.181)

<http://www.ec.gba.gov.ar/Catastro/Lupa/indice.htm>

- [Amarradero](#)

(san Fernando-29433)

<http://www.ec.gba.gov.ar/Catastro/Lupa/indice.htm>

- CC Country Virtual.**
- Detección de Silos.**
- Detección de Parcelas Rurales Subvaluadas.**
- Puesta en Marcha del Índice Verde.**

Muchas Gracias

Jorge Piccinini
jmpiccinini@ec.gba.gov.ar

Fanático de club Atlético Estudiantes de La Plata

